



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA Expte. N°1415-059/2024.-

DECRETO N° 2499 - MS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante los cuales se solicita la Creación de cargos por el Servicio Penitenciario de Jujuy, por el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, Jefatura de Servicio Penitenciario solicita la urgente creación de sesenta (60) cargos de Subayudantes en el cuadro subalterno de la Planta Permanente de la Unidad de Organización Y2B, a efectos de concretar la incorporación de egresados del Instituto Universitario Provincial de Seguridad, en el cargo de SubAyudante, los que serán considerados como admisiones a esa Unidad, con la consecuente regularización administrativa formal de alta a partir del 01/01/2024;

Que, rola debida autorización de Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal refiere que la creación de los cargos que se solicita obedece a una necesidad real y urgente del Servicio Penitenciario de Jujuy, que de no admitirse traería aparejada complicaciones en cuanto a la puesta en marcha del nuevo establecimiento penitenciario Chalicán que exige los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo que quedaría concretado con el ingreso de los egresados del Instituto Universitario Provincial de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado comparte lo dictaminado por el Ministerio de Seguridad;

Que, obra intervención la Dirección Provincial de Presupuesto y Secretaría de Egresos Públicos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 - Ley N° 6.371, planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, conforme se indica seguidamente.

<b>CREAR</b>	
<u>Grado</u>	<u>Cantidad</u>
Subayudantes	60
SUB-TOTAL	60
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atiende con la respectiva partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B-Dirección General del Servicio Penitenciario", la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de las partidas 1.1.1.1.20, para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones - EJERCICIO 2024 - Ley N° 6371/23.

ARTÍCULO 3º.- Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro Director de Despacho Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



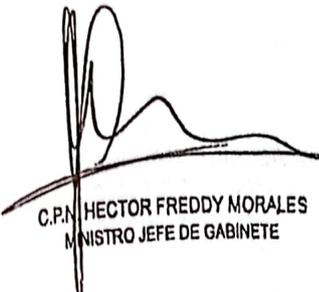
2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

2499

- MS/2024.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad